OTROSÍ MODIFICATORIO NÚMERO 01
CONTRATO N°. 02-228-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR
NIT	800.049.017-9
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES ROMAN S.A.S.
NIT	901368288 -2
REPRESENTANTE LEGAL	ERWIN JOSE ROMAN VERA
IDENTIFICACION	1002279451
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS DIFERENTES CADENAS DE VALOR AGROPECUARIAS A TRAVES DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS QUE PROMUEVAN LA SOSTENIBILIDAD PRODUCTIVA Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR
VALOR	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($ 163.723.000,00) INCLUIDO IVA
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS
FECHA ACTA INICIO	31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA ACTA TERMINACIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2024
DISPONIBILIDAD Nº.	24-000472 DEL 11 DE JUNIO DE 2024 24-000537 DEL 04 DE JULIO DE 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	24-000974 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024 24-000975 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024
SUPERVISOR	ANYITH YISELA REYES MORENO-SECRETARIA DE AMBIENTE, MINERÍA Y AGROPECUARIO
REGIMEN CONTRIBUTIVO	NO RESPONSABLE DE IVA

En el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, se reunieron en calidad de **CONTRATANTE** el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLÍVAR,** representado en esta instancia por parte del **ORDENADOR DEL GASTO,** el **ALCALDE MUNICIPAL, MILTON ALEXIS OLAYA SANTAMARIA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.299.531 expedida en Bucaramanga, Santander, obrando en nombre y representación del Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, en calidad de Alcalde Municipal, de conformidad con el acta de posesión del 30 de diciembre de 2023, efectuada ante el Notario Único del Municipio de Santa Rosa del Sur, para el período 2024-2027, y en calidad de **SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO,** la señora. ANYITH YISELA REYES MORENO, identificada con cédula de ciudadanía Nº. 1.091.682.651 expedida en Ocaña, nombrada mediante decreto No 007 de enero 03 de 2024, acta de posesión N°007 de enero 03 de 2024, por un lado, y por el otro en calidad de **CONTRATISTA,** el Señor **ERWIN JOSE ROMAN VERA**, capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía 1002279451, representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES ROMAN S.A.S.**, identificada con el NIT 900.582.963-9 para suscribir la presente **OTROSÍ MODIFICATORIO NÚMERO 01**, de acuerdo con las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que, 21 de octubre de 2024 se suscribió el Contrato de la referencia. 2. Que, el 31 de octubre de 2024 se suscribió el acta de inicio. 3. Que, durante la ejecución del contrato se identificó un mayor número de asociaciones ganaderas que no quedaron cubiertas con el contrato inicial, teniendo en cuenta que para el inicio del proceso contractual no se contaba con la disponibilidad de recursos, por lo que se hace necesario adicionar un valor al contrato inicial para fortalecer estas asociaciones.

4. Que las partes de común acuerdo han convenido la adición del contrato y la supervisión considera esto necesario y viable. 5. Que, el presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO DEL OTROSÍ:** Modificar el valor del contrato previsto en la cláusula tercera- valor del contrato del anexo de condiciones aplicable al contrato y prevista en el contrato electrónico esto en el sentido de adicionar el valor inicialmente definido. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN:** Adicionar en el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA Y SEIS MCTE ($ 35.775.500)** el cual incluye costos directos e indirectos, y que aumentan las cantidades contratadas conforme se discrimina así,

DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	valor unitario	valor total
Melaza para bovinos, alimento o suplemento energético para el ganado, este es un carbohidrato que ayuda a preservar el hierro en el cuerpo y, además, contiene un alto porcentaje de azúcares, que ayudan a aumentar los niveles energéticos en el organismo. x 30kg	bultos	89	$ 107.500	$ 9.567.500
Sal Mineralizada Para Bovinos de 6% a 8% x 50 kg	bultos	182	$ 144.000	$ 26.208.000
Valor total				$ 35.775.500

CLÁUSULA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO: Este otrosí modificatorio se perfecciona con la suscripción de este por las partes. En todo caso deberá ser reportado en las plataformas y sistemas que sean requeridos conforme a las normas vigentes. **CLÁUSULA CUARTA - EJECUCIÓN DEL OTROSÍ MODIFICATORIO:** Para la ejecución del otro sí modificatorio se requerirá: 1) Expedición del Registro Presupuestal (si aplica); 2) Otorgamiento de las pólizas ampliadas por parte del contratista (si aplica); 3) aprobación de las pólizas otorgadas (si aplica). **CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a realizar la correspondiente modificación de la garantía que constituyó a favor del Municipio para avalar la ejecución del contrato (si aplica). **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato no sufren modificación alguna y por lo tanto permanecen inalterables.

Se suscribe por los intervinientes en el Municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, el 03 de diciembre de 2024.

MILTON ALEXIS OLAYA SANTAMARIA
Alcalde Municipal
Ordenador del gasto

ERWIN JOSE ROMAN VERA
C.C. No 1002279451
Rep. Legal Contratista

ANYITH YISELA REYES MORENO
Secretaria de ambiente, minería y agropecuario

Anexos: 0 folios.
Copia: N/A
Proyectó: Alexander Mancipe Bautista – Auxiliar Administrativo.
Revisó: Andrei Alexander Diaz Solano- CPS Abog. Esp. OAJC -Contratación.
Revisó: Leidy Viviana Velásquez Vanegas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Archivado: Oficina Asesora jurídica y de contratación